

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 175/91

Sucre, 30 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 1) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejales tienen como obligación principal, asistir regularmente a las sesiones del H. Concejo Municipal y sugerir medidas tendentes a mejorar los servicios y funciones municipales

Que, dichas sesiones tienen como atribución primordial formular las políticas generales de la municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse, junto a un sinnúmero de actividades propias de la Institución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro. **APROBAR** todos los gastos realizados por la compra de refrigerios, para las diferentes sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias del H. Concejo Municipal.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
Arch.
amme.